



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION

Expediente N° 1.017/02

N° 1604 /02

Buenos Aires, 21 de Octubre de 2.002

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramitó la contratación N° 55/02 convocada con el objeto de contratar la adquisición de insumos informáticos con destino a distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal Nro. 1260/02 (ver fs. 130), se dispuso la adjudicación de los renglones 2, 5, 11, 15, 16, 18, 8, 9, 10, 14, 17, 20, 12, 13 y 19 a la firma "Elemco S.A." por la suma total de pesos cincuenta y tres mil doscientos setenta y uno con noventa y un centavos (\$ 53.271,91.-) formalizándose el contrato respectivo mediante la orden de compra N° 85/02 (conf. fs. 150/151).

Que según la factura Nro. 0001-00006822 emitida por dicha firma, los productos incluidos en el renglón N° 2 fueron entregados el 27 de septiembre de 2.002, vencido el plazo de entrega que operó el día 13 del mismo mes y año, por lo cual se produjo una mora de 10 días hábiles en el cumplimiento del contrato respecto de ese renglón.

Que, en concordancia con lo establecido en el inciso 118° de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, corresponde la aplicación de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato.

Que el referido Decreto se encuentra vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación conforme lo dispuesto por Resolución N° 1.562/00,


Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 1.024/02,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la empresa "Elemco S.A." la sanción de multa por mora en la entrega de los productos incluidos en el renglón 2 de la orden de compra N° 85/02, equivalente al uno por ciento (1%) del monto contratado por ese ítem, por la suma de pesos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$ 59,80.-).

2°) Deducir de la factura N° 0001- 00006822 cuya copia se agrega a fojas 158, el importe de la multa aplicada en el punto 1°).

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION